



**OTROSI N° 01
(PRÓRROGA N° 01)
CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. 02 DE 2026.**

CONTRATO No.	02 - 2026
CONTRATISTA	SANTIAGO RODAS MESA
No IDENTIFICACIÓN	1'087.491.974 expedida en Belen de Umbría
OBJETO	“REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COLUMBIA Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 273-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00217 - 21 de abril de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	00217 – 25 de abril de 2026
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$131.720.000).
ADICIÓN N° 01	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIÓN N° 01	N/A
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE MAYO DE 2026 y a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	25 de abril de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	30 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN N° 01	N/A
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	N/A



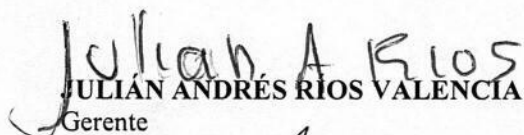
FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR	N/A
PRÓRROGA N° 01 OTROSI N° 01	Treinta (30) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRÓRROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Treinta (30) de junio de 2026.
PLAZO TOTAL INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Del 30 de abril al treinta (30) de junio de 2026.
FORMA DE PAGO INICIAL	El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales de avance, previo recibido a entera satisfacción por parte de la empresa.


Entre los suscritos a saber **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.612.400 expedida en Belén de Umbría/Risaralda actuando como representante legal de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**, identificada con Nit. 816.003.379-1 autorizado debidamente para suscribir contratos y modificaciones, y quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra **SANTIAGO RODAS MESA**, mayor de edad, domiciliado en Belén de Umbría, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'087.491.974 expedida en Belén de Umbría, con matrícula profesional N° **66202-436346 RIS** actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente otrosí N° 01 al contrato suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: 1) Que las partes tienen suscrito contrato de consultoría No. 02 de 2026 cuyo objeto es: **“REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COLUMBIA Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 273-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA”**. 2) Que, a la fecha el ingeniero **CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO**, interventor externo, ha enviado a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. correo electrónico el 20 de mayo de 2026 cuyo contenido aprueba la prórroga N° 01 al C.C. 02-2026, en el cual manifiesta viabilidad y aceptación a la comunicación enviada el 19 de mayo 2026 por el contratista ejecutor de los estudios y diseños, el ingeniero **SANTIAGO RODAS MESA**. 3) Que, los argumentos son validados por la Empresa, ya que esta ha realizado el control y seguimiento pertinente a las actividades y se ha podido constatar lo expuesto por el contratista e interventor; adicionalmente esta prórroga no implica adición de recursos económicos, y el convenio interadministrativo N° 273-2025 de donde provienen las obligaciones contractuales de la empresa cuenta con plazo hasta el quince (15) de julio de 2026, por lo que es pertinente conceder prórroga de treinta (30) días calendario, estableciendo el plazo de los contrato de consultoría (ejecución e interventoría) hasta el treinta (30) de junio de 2026, se anexan los documentos generados por el contratista e interventor al presente otrosí. 4) En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula **TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución del contrato de

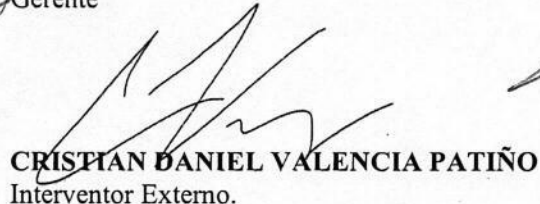


consultoría N° 02-2026 será hasta el treinta (30) de junio de 2026 y a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual se prorroga en treinta (30) días calendario al plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente contrato adicional. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente documento continúan con plena vigencia.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Belén de Umbría, (Risaralda).


JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente


SANTIAGO RODAS MESA
Contratista


CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO
Interventor Externo.


TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Anexo: Oficios SRM-CC02-01-2026 del contratista y CVP-INT-CC02-001 visto bueno por parte de la Interventoría.

Elaboró: Leidy Arenas.

De: Cristian Daniel Valencia Patiño <crdvalenciapat@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 7:54 a. m.
Para: dinamica@dinamicaesp.com; dinamicainges@gmail.com
Asunto: Aprobación Prórroga N.º 1 — Contrato de Consultoría 002 de 2026 | CVP-INT-CC02-001

Belén de Umbría, Risaralda, 19 de mayo de 2026
Ref.: CVP-INT-CC02-001

Señor
JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente — Dinámica
Supervisor del Contrato de Consultoría 002 de 2026
Ciudad

Asunto: Aprobación de Prórroga N.º 1 — Contrato de Consultoría 002 de 2026

Respetado ingeniero Ríos Valencia:

En calidad de Interventor Externo del Contrato de Consultoría 002 de 2026, cuyo objeto es la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Columbia y la elaboración de diseños para la ampliación del Acueducto Urbano del municipio de Belén de Umbría, me permito comunicarle formalmente lo siguiente:

Mediante comunicación radicada SRM-CC02-01 del 19 de mayo de 2026, el contratista Santiago Rodas Mesa presentó solicitud de prórroga al plazo contractual por 30 días calendario adicionales, argumentando consideraciones de carácter técnico, operativo y metodológico relacionadas con la complejidad de los estudios objeto del contrato.

Una vez analizada la solicitud a la luz de los requisitos normativos del RAS (Resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021), la complejidad inherente a la modelación hidráulica, el diagnóstico de redes y la recopilación de información de campo exigida, esta Interventoría concluye que las causales expuestas son técnicamente válidas y procedentes.

En consecuencia, mediante comunicación CVP-INT-CC02-001 de la misma fecha, esta Interventoría aprobó la Prórroga N.º 1, quedando la nueva fecha de terminación del contrato fijada para el 30 de junio de 2026, sin modificación al valor contractual.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a usted, en su calidad de supervisor del contrato, adelantar los trámites administrativos internos necesarios para la formalización del documento modificadorio (otrosí) correspondiente, de manera que se garantice la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual dentro del plazo ampliado.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO

Interventor Externo — Contrato de Interventoría 003 de 2026

Ingeniero Civil · Ingeniero de Petróleos

M.P. Civil: 66202-430393 RIS · M.P. Pet: 6909

crdvalenciapat@gmail.com · 314 812 2596

Belén de Umbría, Risaralda



Belén de Umbría – Risaralda, 19 de mayo de 2026

SRM-CC02-01

Ingeniero
CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO
Interventor Externo
Belén de Umbría-Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA 1

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA 02 DE 2026 CON OBJETO “REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COLUMBIA Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL ACUEDUCTO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA”

Por medio de la presente, y en calidad de contratista encargado de la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento de columbia, así como de los estudios y diseños para la ampliación de la red de acueducto de la cabecera municipal de Belén de Umbría Risaralda, me permito solicitar de manera respetuosa una prórroga al plazo contractual inicialmente establecido, de 30 días calendario generando así una nueva fecha de terminación del 30 de junio del 2026.

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La presente solicitud se fundamenta en consideraciones de carácter técnico, operativo y metodológico que han incidido directamente en el desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance contractual, particularmente en lo relacionado con los procesos de levantamiento, recopilación, validación y análisis de información primaria y secundaria requerida para garantizar la correcta estructuración de los productos finales.

Es importante señalar que los estudios y diseños asociados a sistemas de acueducto y alcantarillado demandan una etapa preliminar de diagnóstico integral que permita caracterizar adecuadamente las condiciones actuales de la infraestructura existente, las dinámicas poblacionales, las condiciones topográficas, hidráulicas, hidrológicas, geotécnicas y ambientales del área de influencia, así como las proyecciones de expansión urbana y crecimiento poblacional necesarias para formular soluciones técnicamente viables y sostenibles en el tiempo.

Correo: Ingcivil.santiagorodas@gmail.com

Cel: 304-5385712

Dirección: Belén de Umbría, Risaralda



Dentro del desarrollo contractual se ha evidenciado que el tiempo inicialmente previsto (30 DÍAS) resulta insuficiente para cumplir integralmente con todas las actividades técnicas exigidas, particularmente debido a la complejidad inherente a la recolección de información en campo, la validación de redes existentes, la obtención y depuración de información cartográfica y catastral, la consolidación de bases técnicas de referencia y la articulación de la información necesaria para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, la formulación de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado requiere garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, así como la adecuada aplicación de metodologías de modelación hidráulica, análisis de demanda, definición de escenarios futuros, formulación de alternativas técnicas y evaluación de capacidad operativa de las redes proyectadas. Todo ello implica procesos de análisis detallado y validaciones técnicas que requieren tiempos adecuados para asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

De igual manera, las actividades relacionadas con la expansión de la red de acueducto de la cabecera municipal demandan procesos rigurosos de identificación de puntos de conexión, evaluación de presiones y caudales disponibles, definición de trazados óptimos, análisis de interferencias con infraestructura existente y verificación de condiciones operativas del sistema actual, aspectos que requieren información suficientemente validada para evitar inconsistencias técnicas en la etapa de diseño.

Es pertinente mencionar que la premura en la ejecución de este tipo de estudios podría derivar en productos incompletos o técnicamente insuficientes, afectando la calidad de los diseños y comprometiendo la adecuada planeación de futuras inversiones en infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Por tal motivo, resulta técnicamente necesario contar con un plazo adicional (30 DÍAS) que permita culminar de manera adecuada todas las actividades previstas dentro del alcance contractual, garantizando que los estudios y diseños entregados cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad requeridos.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente se conceda la prórroga al plazo contractual, con el fin de asegurar la correcta finalización de los estudios y diseños objeto del contrato, permitiendo desarrollar de manera integral las actividades pendientes y garantizando la entrega de productos técnicamente sólidos, ajustados a la normatividad vigente y acordes con las

Correo: Ingcivil.santiagorodas@gmail.com

Cel: 304-5385712

Dirección: Belén de Umbría, Risaralda



necesidades reales del municipio de Belén de Umbría y del corregimiento de columbia como puntos de intervención.

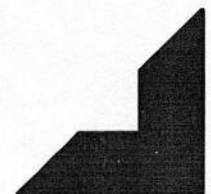
Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



SANTIAGO RODAS MESA
Contratista
CC. 1.087.491.974
Tel. 304-538-5712

Correo: Ingcivil.santiagorodas@gmail.com
Cel: 304-5385712
Dirección: Belén de Umbría, Risaralda



Belén de Umbría, Risaralda, 19 de mayo de 2026

CVP-INT-CC02-001

Señores
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
Supervisor del Contrato de Consultoría 02 de 2026
Belén de Umbría — Risaralda

Asunto: APROBACIÓN DE PRÓRROGA N.º 1 — CONTRATO DE CONSULTORÍA 02 DE 2026

Referencia: Contrato de Consultoría 02 de 2026 — Objeto: "Realizar estudios y diseños para la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Columbia y la elaboración de diseños para la ampliación del Acueducto Urbano, en el municipio de Belén de Umbría"

01 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Por medio de comunicación radicada SRM-CC02-01 del 19 de mayo de 2026, el señor **SANTIAGO RODAS MESA**, Contratista del Contrato de Consultoría 02 de 2026, presentó ante esta Interventoría una solicitud formal de prórroga al plazo contractual inicialmente establecido, requiriendo **30 días calendario adicionales**, con lo cual la nueva fecha de terminación quedaría fijada al **30 de junio de 2026**.

En ejercicio de las funciones de vigilancia, control y acompañamiento técnico propias del contrato de interventoría, esta dependencia procedió al análisis riguroso de la solicitud presentada, evaluando los argumentos técnicos expuestos, la coherencia del plazo adicional requerido con el alcance pendiente de ejecución y la pertinencia de la misma a la luz de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

02 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

2.1 Marco Normativo y Contractual

El objeto contractual exige el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en las siguientes disposiciones normativas, cuya aplicación rigurosa impacta directamente los tiempos de ejecución:

- Resolución 0330 de 2017 — RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico)
- Resolución 0799 de 2021 (modificatoria del RAS)
- Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio)
- Lineamientos MGA — DNP (Metodología General Ajustada)
- Normas INVÍAS aplicables al sector de infraestructura
- Estándares AWWA (American Water Works Association)

2.2 Justificación Técnica Evaluada

Tras el análisis de los argumentos presentados por el contratista, esta Interventoría encuentra técnicamente válidas y suficientemente sustentadas las siguientes causales:

N.º	Causal Técnica Evaluada	Valoración CVP
01	Complejidad del diagnóstico integral requerido para caracterizar la infraestructura existente, dinámicas poblacionales, condiciones topográficas, hidráulicas, hidrológicas y geotécnicas.	PROCEDENTE
02	Tiempo insuficiente para procesos de recolección de información en campo, validación de redes existentes y depuración de información cartográfica y catastral.	PROCEDENTE
03	Necesidad de aplicar metodologías de modelación hidráulica, análisis de demanda, definición de escenarios futuros y evaluación de capacidad operativa bajo el RAS.	PROCEDENTE
04	Procesos rigurosos requeridos para diseños de expansión: identificación de puntos de conexión, evaluación de presiones, caudales, trazados y análisis de interferencias.	PROCEDENTE

03 DECISIÓN DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico precedente, esta Interventoría APRUEBA la solicitud de prórroga N.º 1 presentada por el contratista Santiago Rodas Mesa, por considerar que las causales expuestas son técnicamente válidas, que el plazo adicional solicitado es proporcional al volumen de actividades pendientes, y que su concesión resulta necesaria para garantizar la calidad técnica de los productos contractuales en cumplimiento de la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico.

Plazo adicional aprobado	30 días calendario
Nueva fecha de terminación	30 de junio de 2026
Fundamento normativo	RAS (Res. 0330/2017 y 0799/2021), Decreto 1077/2015
Estado financiero	Sin modificación al valor del contrato
Número de prórroga	Primera (1.º) modificación contractual

04 CONDICIONAMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA

La aprobación de la presente prórroga se emite bajo las siguientes condiciones que el contratista deberá cumplir durante el plazo adicional:

1. El contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del plazo adicional un cronograma detallado de las actividades pendientes, con entregables específicos y fechas de cumplimiento.
2. Se realizarán visitas de seguimiento semanales por parte de esta Interventoría para verificar el avance en las actividades de campo y gabinete.
3. Los productos parciales que se generen durante el plazo adicional deberán ser remitidos a esta Interventoría para revisión previa a su consolidación en los entregables finales.
4. El incumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma presentado podrá dar lugar a informes de hallazgo y, de ser el caso, a las acciones administrativas que correspondan.
5. No se concederán prórrogas adicionales salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado y soportado.

Esta Interventoría concluye que la prórroga solicitada es técnicamente necesaria y procedente. El plazo contractual inicial de 30 días resultó insuficiente dada la complejidad intrínseca de la formulación de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado bajo los estándares del RAS, que exige diagnósticos integrales, modelaciones hidráulicas y validaciones en campo que no pueden comprimirse sin comprometer la calidad de los productos. La concesión de 30 días adicionales para una nueva terminación el 30 de junio de 2026 representa una solución proporcional, razonable y ajustada a las necesidades técnicas del objeto contractual.

En consecuencia, se solicita respetuosamente al Supervisor del contrato proceder con los trámites administrativos internos para la formalización de la prórroga mediante el respectivo otrosí o documento modificadorio contractual.



CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO

Interventor Externo

Ingeniero Civil · Ingeniero de Petróleos

M.P. Civil: 66202-430393 RIS · M.P. Pet: 6909

crdvalenciapat@gmail.com · 314 812 2596

Lugar: Belén de Umbría, Risaralda

Fecha: 19 de mayo de 2026

Referencia doc.: CVP-INT-001